



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

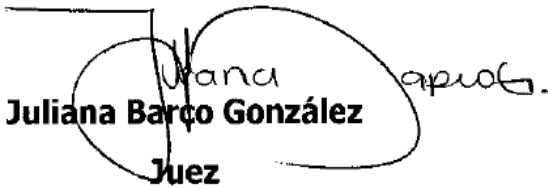
Medellín, treinta de junio de dos mil veintidós

Radicado: 2018-01290

Decisión: Traslado rendición de cuentas finales.

Se incorpora las cuentas finales de la gestión, corregidas por el liquidador. Por lo tanto, se corre traslado de estas a las demás partes por el término de tres (3) días conforme con el artículo 571 del Código General del Proceso. En ese sentido se advierte que el documento del que se corre traslado reposa en el archivo 49º y 50º del expediente digital.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

*Medellín, 1 jul de 2022, en la fecha, se
notifica el auto precedente por
ESTADOS N°, fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e3aa7c2c9c82d6d30251d2af8c5683851d9d08e87965194ec7e15a9cdf23386**

Documento generado en 30/06/2022 02:06:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>